



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TECNICA  
DEPARTAMENTO NORMATIVO  
REGIMENES ESPECIALES

FAX CIRCULAR N° 00414

**MAT:** Interés aplicable a mercancías depositadas en Régimen de Almacén Particular Artord. 109, conforme ley 19.479/96.

**ANT:** D. OF. del 21.11.96 ART. 1° N° 5b), FAX CIRC. N° E/5784-20.12.96 y Oficio Fax N° 710 de fecha 05.01.2010, del Departamento de Recopilación de Información Estadística del Banco Central de Chile.

VALPARAISO, 05 ENE 2010

**DE :** JEFE SUBDEPARTAMENTO REGIMENES ESPECIALES

**A :** SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1. El Banco Central de Chile ha comunicado a esta Dirección Nacional, de conformidad al Artord. 109, inciso 3°, incorporado por el Art. 1°, Número 5, letra b) de la Ley N° 19.479 (D.O. 21.11.96), que el interés promedio para el mes de Diciembre del año 2009, fue de 0,29%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
2. En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Enero del año 2010, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$0,29 : 31 = 0,009354\%$  (Factor Diario)

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

\*\*\* Ejemplo:

20 días excedidos:  $0,009354 \times 20 = 0,187\%$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$US\$ 12.500 \times 0,187 : 100 = US\$ 23,38$

4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 23,38
5. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,



DANIEL VELOSO VELOSO  
JEFE (S)  
SUBDEPTO. REGIMENES ESPECIALES

DVV/000  
DISTRIBUCION:  
C.C. ANAGENA  
C.C. CAMARA ADUANERA  
C.C. ADUANAS ARICA/P. ARENAS  
C.C. SUBDIRECCIÓN DE INFORMATICA  
05.01.2010  
003 (la10910)